



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 490,

PARRAL, 02 de Febrero del 2011.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.158, de fecha 23.11.07, autoriza traspaso a la I. Municipalidad de Parral la Administración General Del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos.
- 3.- Los Contratos suscritos mediante el Código del Trabajo, entre la I. Municipalidad de Parral y las personas que mas abajo se indican.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Personal Técnico y auxiliar para trabajar en Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos administrado por el Municipio.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Los Contratos de trabajo, de las siguientes personas que se indica, para cumplir funciones en Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos, administrado por el municipio. Trabajo a efectuarse desde el 03 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2011, conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	NORA VICTORIA BRAVO QUEVEDO	11.769.476-3
2.	MARISOL BEATRIZ CISTERNA MONJES	12.359.845-8

2.- **ESTABLÉCESE**, que los valores líquidos a pagar se harán con cheques, para cuyos efectos se girarán los cheques que correspondan, de la cuenta corriente N° 44709040895 del BancoEstado.

3.- **IMPÚTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 114.05.21.004 "Sala Cuna Los Cariñositos", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/ljc

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación salas cunas, Finanzas(2).



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Enero del 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **NORA VICTORIA BRAVO QUEVEDO**, soltera, cédula de Identidad N° 11.769.476-3, nacida el 29 de octubre de 1971, domiciliada calle Urrutia N° 56, comuna de Parral, Técnico en Atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **NORA VICTORIA BRAVO QUEVEDO**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos según lo estipulado en Reglamento Interno del Jardín y Sala Cuna "Los Cariñositos", ubicada en Francisco Belmar N° 155, sector Arrau Méndez, administrada por el municipio, conforme a convenio de fecha 15.05.2006, suscrito entre la Junta nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el Libro de Asistencia, designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

QUINTO: El presente contrato regirá hasta el 31 de Diciembre del año 2011. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **NORA VICTORIA BRAVO QUEVEDO** ingresó al servicio el día 03 de Enero del año 2011.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

NORA VICTORIA BRAVO QUEVEDO
C.I. N° 11.769.476-3



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Vº Bº Asesor Jurídico



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Enero de 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **MARISOL BEATRIZ CISTERNA MONJES**, casada, cédula de Identidad N° 12.359.845-8, nacida el 07 de marzo de 1973, domiciliada en calle Dr. Santelices # 0246, comuna de Parral, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **MARISOL BEATRIZ CISTERNA MONJES**, para cumplir la función de Auxiliar de Servicios menores según lo estipulado en Reglamento Interno del Jardín y Sala cuna Los Cariñositos, ubicada en calle Francisco Belmar #155 Arrau Méndez, administrado por el municipio, conforme a convenio, de fecha 10.05.2006, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Auxiliar cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el Libro de Asistencia, designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 241.366.- (Doscientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y seis pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: El presente contrato regirá hasta el 31 de Diciembre del año 2011. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **MARISOL BEATRIZ CISTERNA MONJES** ingresó al servicio el día 03 de Enero del año 2011.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

Marisol Cisterna

MARISOL BEATRIZ CISTERNA MONJES
C.I. N° 12.359.845-8



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE



[Signature]
V° B° Asesor Jurídico